



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



### TULUM

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA COMISIÓN INSTALADORA CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERIODO 2024 -2027, LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2, 48, 49 Y 50 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 9, 10 Y 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y

#### CONSIDERANDO:

I. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, Y EN LA FRACCIÓN II SE ESTABLECE QUE SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

II. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

III. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 3º PREVE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA -ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES."



## Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.



### TULUM

IV. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 48 ESTABLECE QUE "LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS SE INSTALARÁN EN CEREMONIA PÚBLICA Y SOLEMNE EL DÍA 30 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE LA ELECCIÓN. PARA TALEFECTO, EN LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO QUE CONCLUYE, SE NOMBRARÁ UNA COMISIÓN INSTALADORA, INTEGRADA POR TRES REGIDORES, CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO, LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN."

V. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 49 DISPONE QUE "LA COMISIÓN DESIGNADA, CONVOCARÁ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, QUE CUENTEN CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL ÓRGANO ELECTORAL COMPETENTE, CON POR LO MENOS UNA ANTICIPACIÓN DE DIEZ DÍAS NATURALES, PARA QUE ACUDANA UNA REUNIÓN PREPARATORIA, EN LA QUE SE ACORDARÁN LOS PORMENORES DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN."

VI.- QUE EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO 2021 - 2024 CONCLUYE EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE ES NECESARIO CONFORMAR LA COMISIÓN INSTALADORA ENCARGADA DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO DEL PERÍODO 2024-2027, LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE DICHO AYUNTAMIENTO.

VII.- POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS SIGUIENTES:

#### ACUERDOS

**PRIMERO:** SE APRUEBA NOMBRAR LA COMISIÓN INSTALADORA CON EL OBJETO DE ACORDAR CON EL AYUNTAMIENTO ELECTO PARA EL PERÍODO 2024-2027, LO CONDUCENTE RESPECTO A LA SESIÓN DE INSTALACIÓN, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUEDAR CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C. MARTÍN DZIB CHIMAL	TERCER REGIDOR
C. FANY ADRIANA GALLEGOS SÁNCHEZ	CUARTA REGIDORA
C. TANIA ALEJANDRA RAMÍREZ FERNÁNDEZ	OCTAVA REGIDORA

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE A LA COMISIÓN INSTALADORA CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO ELECTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EFECTOS DE ACORDAR LO CONDUCENTE, POR LO MENOS CON UNA ANTICIPACIÓN DE DIEZ DÍAS NATURALES PREVIOS A LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

ASI LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. "CÚMPLASE"

*(Handwritten signatures in blue ink at the top of the page)*

*(Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page)*



Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum,  
Quintana Roo.



TULUM

C. Diego Castañón Trejo.

Presidente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez.  
Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.  
Primer Regidor.

Ausente  
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos.  
Segunda Regidora.

C. Martín Dzib Chimal.  
Tercer Regidor.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez.  
Cuarta Regidora.

C. Carlos Adolfo Coral Basulto.  
Quinto Regidor.

C. Paulina Yadira Malpica Yáñez.  
Sexta Regidora.

C. Víctor Mas Tah.  
Séptimo Regidor.

C. Tania Alejandra Ramírez  
Fernández.  
Octava Regidora.

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.  
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Lic. ~~Bernabé Jehosafat Pech Ramírez.~~  
Secretario General del Ayuntamiento  
del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo mediante el cual se nombra a la comisión instaladora con el objeto de acordar con el Ayuntamiento electo para el periodo 2024 -2027, lo conducente respecto a la sesión de instalación del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, **aprobado en la septuagésima primera sesión ordinaria** del honorable ayuntamiento del municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha viernes veintitrés del mes de agosto de 2024.